



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 243-A-2020-DCGI/JNE

Lima, 29 DIC. 2020

VISTOS; el Informe N.º 555-2020-LOG-DGRS/JNE de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Unidad Orgánica de Logística y el Informe Técnico N.º 167-2020-DGNAJ/JNE de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 013-2020-DCGI/JNE de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Resolución N.º 199-2020-DCGI/JNE de fecha 30 de noviembre de 2020, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2020, incluyendo el método especial de contratación por Compras por Catálogo (Acuerdo Marco) "Adquisición de equipos portátiles en el marco de las Elecciones Generales 2021"

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Mediante Informe N.º 555-2020-LOG-DGRS/JNE de fecha 29 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones de la Entidad 2020, para la exclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Método especial de contratación por Compras por Catálogo (Acuerdo Marco) "Adquisición de equipos portátiles en el marco de las Elecciones Generales 2021", por el valor estimado de S/ 48,000.00, con fecha prevista de compra Diciembre 2020, y con número de Referencia 62.

Al respecto, sobre la exclusión del procedimiento de Método especial de contratación por Compras por Catálogo (Acuerdo Marco) "Adquisición de equipos portátiles en el marco de las Elecciones Generales 2021", de acuerdo al Memorando N.º 793-2020-DRET-DCGI/JNE, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, hace de conocimiento que al no poder atenderse la adquisición de los equipos portátiles, sumado los plazos en la plataforma de Perú Compras, toma la decisión de la no persistencia de la adquisición antes citada, por tanto solicita su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones 2020.

Que, a través del Informe Técnico N.º 167-2020-DGNAJ/JNE, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del PAC 2020 para la exclusión del método especial de contratación, al que se refiere el quinto considerando de la presente Resolución.



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N.º 245-A-2020-DCGI/JNE

Conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.6.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.6.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal vii) del Artículo Segundo de la Resolución N.º 019-2016-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el PAC, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2020, con la exclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 019-2016-P/JNE, de fecha 29 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2020, excluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01 de un (01) folio, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrate y comuníquese.

JAIME GÓMEZ VALVERDE
Director Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES





ASISTENCIA DEL P. P.

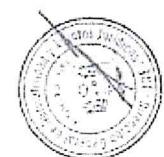
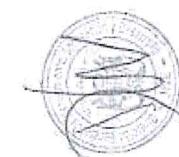
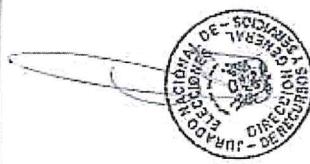
Peruano, Nacional de Estadística
y Información - Gestión, Información

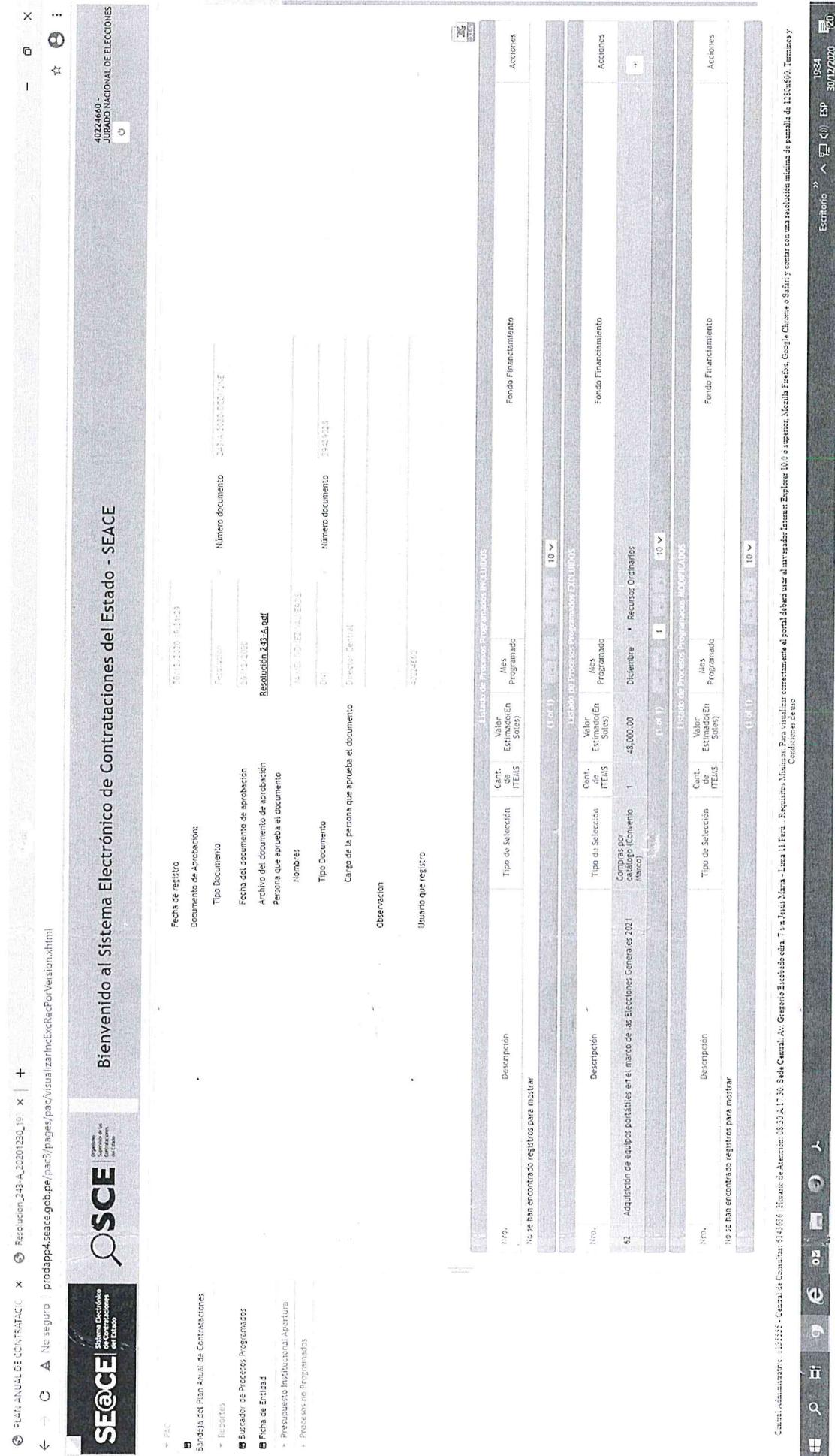
RESOLUCION N.º

-2020-DCGI/JNE

ANEXO N° 1
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR

Nº Ref	Objeto de la Contratación	Descripción de la Contratación	Valor Estimado (S/.)	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Tipo de Moneda	Fecha Prevista de Convocatoria
62	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021	48,000.00	Compras por Catálogo (acuerdo marco)	Recursos Ordinarios	Soles	Diciembre 2020





MEMORANDO N° 732 -2020-LOG-DGRS/JNE

A : **Ing. LUIS ALBERTO ANTONIO RAMOS LLANOS**
Director de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico

ASUNTO : Publicación en Página Web JNE – Modificación Plan Anual de Contrataciones del JNE 2020

REFERENCIA : Resolución N° 243-A-2020-DCGI/JNE (29.12.2020)

FECHA : Lima, 30 de diciembre de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir a su despacho la documentación relacionada a la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones Año 2020, que corresponde a la Versión 13, para su publicación en la página Web de la Institución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Cuarto de la Resolución de la referencia; instrumento de gestión que ha sido publicado en el SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Atentamente.

